

Denominación: Técnico Superior de Prevención.
Nivel Complemento Destino: 26.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Lavín Ortiz, Natalia.
Número de registro de personal: 1379058768 A6305.
Cuerpo o Escala: Escala de Titulados Superiores del INSHT.
Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 3.

Denominación: Coordinador de Área de Recursos Humanos y Servicios Generales en la Secretaría General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Madrid.

Nivel Complemento Destino: 28.
Complemento específico: 15.664,28 euros.

Puesto de procedencia:

Denominación: Técnico Superior de Prevención.

Ministerio: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Nivel complemento destino: 26.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Laguarda Val, Aurora.
Número de registro de personal: 5416045578 A6305.
Cuerpo o Escala: Escala de Titulados Superiores del INSHT.
Situación: Servicio activo.

Puesto adjudicado:

Número de orden: 4.

Denominación: Director Departamento de Sistemas Informáticos en la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Madrid.

Nivel Complemento Destino: 29.
Complemento específico: 19.552,00 euros.

Puesto de procedencia:

Denominación: Director Departamento de Sistemas Informáticos (adscripción provisional).

Ministerio: Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Nivel complemento destino: 29.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Rodríguez Sánchez, Joaquín Alberto.
Número de registro de personal: 68594257 A1166.
Cuerpo o Escala: Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

5995 *ORDEN TAS/908/2008, de 26 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden TAS/144/2008, de 25 de enero.*

Por Orden TAS/144/2008, de 25 de enero (Boletín Oficial del Estado de 1 de febrero), se anunciaron, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en relación con el artículo 56 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del proceso debido y verificado el cumplimiento por parte de la candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo.-La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, antes citado.

Tercero.-Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los

Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, ante el mismo órgano que lo dictó, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes igualmente desde el día siguiente al de su publicación, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 26 de marzo de 2008.-El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Puesto adjudicado:

Denominación: Subdirector General Adjunto de la Subdirección General de Programas Sociales en la Dirección General de Inclusión Social.

Nivel complemento destino: 29.
Complemento específico: 19.552,00.

Puesto de procedencia:

Ministerio: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Centro directivo: Servicio Público de Empleo Estatal.

Nivel complemento destino: 29.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Lasala Meseguer, Inmaculada.
Número Registro Personal: 1785982802 A6000.
Grupo: A1.
Cuerpo: Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
Situación administrativa: Servicio activo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5996 *ORDEN APU/909/2008, de 24 de marzo, por la que se resuelve el concurso de traslados de personal laboral, convocado por Orden APU/2799/2007, de 26 de septiembre.*

Convocado concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único por Orden APU/2799/2007, de 26 de septiembre (BOE de 29 de septiembre),

Este Ministerio resuelve:

Primero.-Adjudicar destino con carácter definitivo, a los trabajadores que figuran en el anexo.

Segundo.-Dicho anexo será publicado a través de los medios telemáticos de este Ministerio y será difundido por la Subdirección General de Gestión de Personal a las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.

Tercero.-El cese de los adjudicatarios en sus destinos actuales se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente orden.

Cuarto.-La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles, si no existe cambio de residencia o en el de un mes si lo hubiera, contados a partir del día siguiente al del cese.

En el caso de que se produjese el reingreso al servicio activo, la incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente orden.

Quinto.-Los adjudicatarios deberán permanecer dos años como mínimo en el nuevo destino antes de volver a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 del II Convenio Único del Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Sexto.-El plazo posesorio será retribuido por el Organismo donde esté destinado el trabajador el primer día hábil del mes. Si durante el plazo de incorporación finalizara un mes natural, el resto de dicho plazo será abonado por el Organismo de destino.

Séptimo.—Contra la presente Orden podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante el mismo Órgano que la ha dictado, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo prevenido en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P. D. (Orden APU/3308/2004 de 7 de octubre), la Directora General de Recursos Humanos, Programación Económica y Administración Periférica, Dionisia Manteca Marcos.

5997 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, convocadas por Orden DEF/353/2007, de 6 de febrero (Boletín Oficial del Estado del día 21) para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 20), por el que se aprueba la estructura orgánica

básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, Resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el ámbito del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con la redacción dada por el artículo 54 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. del día 31) los funcionarios interinos que desempeñan los puestos de trabajo adjudicados a los aspirantes aprobados cesarán en los mismos una vez que sean ocupados por los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

Cuarto.—Los funcionarios interinos del grupo B al servicio de la Administración del Estado que han superado el proceso selectivo y no tomen posesión de la plaza obtenida, cesarán en la plaza que ocupan interinamente, según Acuerdo de la Comisión Superior de Personal de 17 de julio de 1997, sobre proceso de consolidación de empleo temporal.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 13 de marzo de 2008.—La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.